



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

NOTA ACLARATORIA No.1 A PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

PROYECTO:

“CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNIVEL BULEVAR KUWAIT – BULEVAR SANTA CRISTINA”, CON CÓDIGO N° 1353

Licitación Pública Nacional No. LPuNo-20-AMDC-383-2016

La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), a todas las empresas constructoras nacionales, precalificadas en el proceso de documentos de precalificación de empresas constructoras No. PR-EC-01/AMDC/2016, en la categoría III; “Construcción de puentes, pasos a desnivel, caja-puentes y muros de contención para obras viales mayores y similares” y clasificados por el monto para ser contratados con letra en “F” y que participan en la Licitación No. LPuNo-20-AMDC-383-2016, se les comunica que de conformidad a la cláusula 10.- “Aclaraciones del Documento de Licitación”, inciso 10.1, clausula 11 “Enmiendas a los Documentos de Licitación, incisos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 de la Sección I. “Instrucciones a los Oferentes” del documento para la Contratación de Obras por Licitación Pública Nacional (LPuNo), se realiza la Nota Aclaratoria No.1, mediante la cual se refiere a las consultas planteadas por las Empresas participantes en la presente Licitación Pública, que enviaron solicitudes para aclaraciones, a continuación adjuntamos las respuestas y aclaraciones a dichas consultas que serán del conocimiento de todos los interesados.

1. Los documentos de licitación indican el numeral 57 “Manuales de Operación y Mantenimiento” en los apartados 57.1 y 57.2 de las Condiciones Generales del Contrato, establecen lo siguiente:

57.1 Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar quince (15) días después de finalizadas las obras y serán responsabilidad del Contratista. Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación de las obras y serán responsabilidad del contratista.

Consideramos que el numeral 57.1, debe de ser una obligación de él supervisor de la obra ya que él es la persona que da las directrices de construcción de la misma; o en su defecto, la empresa encargada de formular el proyecto debería de estar en la obligación de elaborar los manuales de operación y mantenimiento de la obra y presentarla al contratante junto con el diseño; y además la actualización de los planos como se va construyendo, es también una obligación del mismo supervisor.

57.2 La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 57.1 es de L.26,000.00 por cada día de retraso.

LOT.

En lo referente al numeral anterior, se impone al contratista una multa de Veintiséis Mil Lempiras (L. 26,000.00) por cada día de retraso en la entrega de los planos finales actualizados y los manuales de operación y mantenimiento; situación que consideramos fuera de orden, mismo que traerá consecuentemente si el contratista es obligado a tal situación, a mayores costos en la obra.

R1/ Se mantiene lo establecido en el Documento Base de licitación.

2. Con respecto al numeral 3.3 PLANOS TALLER Y REGISTRO, consideramos que este tipo de planos es única y exclusivamente responsabilidad de la supervisión del proyecto; ya que el contratista se limita a construir lo que se estableció en los términos de referencia del proyecto, y si se presentase algún cambio en el diseño original no es el contratista el llamado a dar la solución ni los detalles constructivos que se necesiten.

Por lo antes expuesto, solicitamos muy respetuosamente se quite la responsabilidad del contratista para la elaboración de dichos planos taller.

R2/ Los planos taller son responsabilidad del contratista, la supervisión solo los aprueba conforme lo dicta el Documento Base de Licitación Sección V.- CGC: A: Disposiciones Generales: Clausula 18: Aprobación del Supervisor numeral 18.3.

3. En el cuadro de precios unitarios no aparece el renglón de Clausula Escalatoria. Estamos entendidos que el método para dicho reconocimiento ya se encuentra establecido en las bases de licitación en las CGC 47.1, sin embargo consultamos lo siguiente:

¿Cómo será reconocido al contratista el incremento de mayores costos que resulte del cálculo establecido en las CGC 47.1, si no existe partida presupuestaria en el cuadro de cantidades del proyecto destinada para tal fin?

R3/ Se reconocerá la cuantía calculada por Ajuste de Precios de acuerdo a lo establecido en el documento base de licitación Sección VI: Condiciones Especiales del Contrato: CGC 47.1. las cuáles serán reflejadas en cada estimación mensual cuando la Dirección de control y Seguimiento lo considere pertinente.

4. En las Condiciones Generales del Contrato, Numeral 43.5, se indica que el Inventario de Materiales en este proyecto NO APLICA. Sin embargo consideramos que es de suma importancia que para un proyecto de tal magnitud, se le reconozca al contratista el inventario de materiales tales como: acero de refuerzo, tuberías pluvial, tubería de alcantarillado sanitario y agua potable, en los diámetros requeridos en el proyecto, así como cualquier otro material que se solicite y se requiera adquirir en el extranjero; siempre reconociendo el Propietario como materiales almacenados el 80% del pago de las facturas de adquisición de dichos materiales puesto en el sitio del proyecto, los que deberán almacenarse en forma adecuada y protegida.

9 04

Q

Por lo antes expuesto, respetuosamente solicitamos, sea considerado el reconocimiento de materiales almacenados al contratista en este proyecto.

R4/ Se mantiene lo establecido en el Documento Base de licitación. (no se reconocerá material almacenado).

5. En las especificaciones técnicas del sistema eléctrico, se establece que el monto por despejes de energía se debe incluir en el costo de la oferta eléctrica. Respetuosamente solicitamos que los montos a pagar por despejes de energía eléctrica, sean cancelados al contratista a través del renglón de administración delegada, ya que consideramos que actualmente nadie, ni contratistas, el diseñador del proyecto, ni el contratante pueden tener un valor exacto de estos despejes, y son valores que día a día cambian por razones ajenas al proyecto y más aun con la reciente creación de la Empresa ENERGIA HONDURAS, misma que actualmente está realizando cambios en tarifas.

R5/ Se mantiene lo establecido en las especificaciones técnicos, el contratista debe hacer uso de la experiencia de otros proyectos, para presentar su oferta para que los trabajos sean más expeditos.

6. Para la actividad A.14 Escarificación, triturado de carpeta asfáltica existente, favor indicar cuál es el espesor que se debe considerar para la escarificación de la mezcla asfáltica existente.

R6/ La actividad A.14 conforme a la lista de cantidades para este proceso de licitación corresponde a la actividad A.14: "Aceras de concreto e: 10 cm, f'c: 210 Kg/cm² juntas @ 1.50 m", la actividad "Escarificación, triturado de carpeta asfáltica existente", no corresponde para este proyecto.

Tegucigalpa, 11 de noviembre de 2016.



Alex Francisco
Sub Gerente de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos.

mh

Got